

San Carlos de Bariloche, 29 de julio de 2026.

VISTO: El expediente caratulado '[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ DIVORCIOS/ EXPTE. N° BA-01273-F-2026,

ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL CASO: Se presentó [ACTOR_1] con el patrocinio letrado del doctor Félix Emanuel Mendelsohn Raby, y solicitó el divorcio de [DEMANDADO_1] (presentación [I0001](#)).

La demanda cumple con la presentación de la propuesta de convenio regulador, conforme lo establecen los artículos 438 y 439 del Código Civil y Comercial de la Nación (en adelante C. C. y C.).

El pedido fue puesto en conocimiento de la contraria, quien siendo debidamente notificada mediante cédula Nro. 2[TELEFONO] se presenta con el patrocinio letrado de la doctora Laura Freccero, contestó demanda y no formuló objeción allanándose al mismo (presentación [E0008](#)).

De acuerdo a lo actuado y reunidos los requisitos legales, corresponde hacer lugar al pedido de divorcio.

Por lo cual, **RESUELVO:**

1. Decretar el divorcio vincular de los cónyuges, [DEMANDADO_1], DNI N° [DNI_DEMANDADO_1] y [ACTOR_1], DNI N° [DNI_ACTOR_1] quedando en consecuencia disuelta la comunidad de gananciales (arts 438, 480 y ccdtes. del C. C. y C.).
2. Con la conformidad de la Caja Forense expídase oficio a los fines de la inscripción y copias certificadas o testimonio para las partes.
3. Regular los honorarios del doctor Félix Emanuel Mendelsohn Raby en la suma equivalente a 30 JUS, de acuerdo con los artículos 6, 9, ss. y cc. de la Ley 2212.
4. Atento que la parte demandada contó con patrocinio de la Defensa Pública no se regulan honorarios a la defensora interviniente, en función del beneficio de su cliente, sin perjuicio de que la letrada lo solicite en caso de mejoría de fortuna.

5. Firme que sea la presente y a pedido de parte, extiéndase por Secretaría certificación de honorarios.
6. Imponer las costas por su orden, atento al principio general que rige en esta materia (art. 19 del Código Procesal de Familia).
7. Notifíquese conforme art. 120 del C. P. C. C. A los fines de la notificación a la Caja Forense se procede a vincular en el sistema a la representante local de dicho organismo, doctora Andrea Martin.
8. Efectuada la inscripción del divorcio, archívense las presentes actuaciones, sin más trámite.

Cecilia M. Wiesztort

Jueza